establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" [sic].

Siguiendo esa línea, según la Resolución DNCP N° 4576/2020 se establece en su Art. 9° que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: del artículo 9° e), Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

El Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en sus Art. 96.- De Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 447/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 174.963/2021.

DICTAMEN DOC N° 846/2022

SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

Con base en lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 447/2021 en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 447/2021, suscripto entre el proveedor HERMINIO DEL ROSARIO ALEGRETTI DOMINGUEZ, y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403 hasta el 31 de diciembre del 2023,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 02 NOV. 2022 HORA: 09:48
Nº 174963/21 FIRMA:

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 447/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 174.963/2021.

DICTAMEN DOC N° 846/2022

Asunción, 01 de noviembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Contrato Abierto N° 447/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403.

b) Nota de fecha 18 de octubre de 2022, de la Firma HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ, expresa su conformidad.

c) Nota D.A. N° 289/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa de la D.G.A.F., solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

d) Póliza de Seguro N° 1509006549, de la Aseguradora Yacyreta S.A.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 4576/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

Arturo D. Aguilera
Abogado
C.S.J. Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 447/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 174.963/2021.

DICTAMEN DOC N° 846/2022

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota D.A. N° 289/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa de la D.G.A.F., solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 447/2021, suscripto con la firma HERMINIO DEL ROSARIO ALEGRETTI DOMINGUEZ, en el marco de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – PLURIANUAL - ID N° 388.403.

En la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica debido a que la necesidad Institucional de seguir contando con el Servicio de Despacho Aduanero, para los tramites de recepción en tiempo y forma de las donaciones remitidas desde el exterior, de medicamentos e insumos varios destinados a las Dependencias del MSPYBS. Siguiendo esa línea detallan en su Informe de ejecución que se han alcanzado los montos mínimos del contrato en cuestión, de Gs. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones), han sido ejecutado un total de Gs. 328.776.406 (guaraníes trescientos veinte y ocho millones, setecientos setenta y seis mil, cuatrocientos seis), la cual ha superado los montos o cantidades mínimos…".

Dicha propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma HERMINIO DEL ROSARIO ALEGRETTI DOMINGUEZ, la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 18 de octubre de 2022.

Lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo D. Arguello Abogado Mat. C.S. N° 8007

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL